



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 38 -2017-CR/GRM
Fecha: 29-03-2017

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 29 de Marzo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el inciso a) del artículo 19º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Consejeros Regionales tienen derecho percibir dietas. Las dietas son fijadas por el Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Regional. La norma que los aprueba y los montos de las dietas, se publican obligatoriamente. El monto de la dieta por el periodo mensual de sesiones no puede exceder de una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del Acuerdo que las aprueba (...);

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR para el año fiscal 2017, el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2011-CR/GRM, de fecha 30 de marzo del 2011, en los mismos montos aprobados para el año fiscal 2011, tanto las remuneraciones del Gobernador Regional y Vicegobernador Regional, como las Dietas de los señores Consejeros del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA
CONSEJERA DELEGADA